

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2011-0519.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por JOSÉ ALBERT SOTO CARDONA en contra de MARIA NELSY RODRÍGUEZ DE BOHORQUEZ, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito.

Asimismo, solicita el remate del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado, dejando constancia que el mismo no ha sido avaluado.

Se informa, igualmente, que la demandada le confirió poder a un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 335**

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE ALBERT SOTO CARDONA en contra de MARIA NELSY RODRIGUEZ DE BOHORQUEZ, por el término de TRES (3) DÍAS, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN DAVID CASTRO LÓPEZ con C.C. No. 1.053.784.448 y T.P. No. 236.344 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Respecto de la solicitud de remate del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado no se ha realizado el avalúo del bien conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 076 de junio 17 de 2021.  
**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ**  
**SECRETARIA**